



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Año de
Francisco
VILLA
DIGNIDAD Y PROGRESO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

JUSTIFICACIÓN

Artículo 121 Fracción XXIX. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

Se informa que, durante el segundo trimestre del año 2023, que comprende los meses de abril, mayo y junio, en relación a este tipo de información le informo:

Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año

Al respecto de este tipo de información, le comento que no se lleva a cabo ningún tipo de desglose de gasto, ya que lo que está reportando es un Convenio de Colaboración, del cual no se produce o genera algún tipo de recurso.

Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda

Al respecto de este tipo de información, le comento que no se lleva a cabo ningún monto erogado, ya que lo que está reportando es un Convenio de Colaboración del cual no se produce o genera algún tipo de recurso.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Al respecto de este tipo de información, le comento que no se lleva a cabo ningún tipo de contrato plurianual, ya que lo que está reportando es un Convenio de Colaboración del cual no se produce o genera algún tipo de recurso.

Hipervínculo al convenio modificadorio, si así corresponde

En este primer trimestre no se realizó ningún tipo de “**modificación**” al convenio de colaboración de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información denominada CANIETI y La Asociación Nacional de Telecomunicaciones denominada ANATEL, en lo que compete a esta Coordinación de Alumbrado Público dependiente de la Dirección General de Servicios Urbanos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 24 fracciones XIII, XXII y XXIII, 29, 93 fracción II, 114, 115 y 116 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

